



GRUPO LEGAL

Abogados especialistas en Derecho Laboral y Seguridad Social

Carrera 4 No. 11-33 Of. 301 Ed. Ulpiano Lloreda

Tels. 8881695-3042081655

Señor (a):

JUEZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA

E. S. D.

REFERENCIA :	PROCESO EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN
DEMANDANTE:	DANIEL CRUZ OLAVE Y RODRIGO HOYOS GONZALEZ
DEMANDADO:	ENDOSALUD DE OCCIDENTE S.A
RADICACIÓN:	2019 - 00407

AMPARO ESPINAL ROMAN, mayor de edad y vecina de Cali, identificada con la Cedula de Ciudadanía Número 31.858.497 de Cali, abogado en ejercicio con T. P. No. 62.711 del C.S.J., obrando en mi calidad de Apoderada Judicial de la parte Demandante por medio del presente escrito me permito aportar al Despacho la liquidación del crédito, conforme la instrucción dada por el despacho:

CONCEPTO	VALOR
1. Por concepto de indemnización por despido sin justa causa, a favor del señor DANIEL CRUZ OLAVE, la suma de:	\$4.345.650
2. Por concepto de indemnización moratoria prevista en el Artículo 65 del C.S.T., a favor del señor DANIEL CRUZ OLAVE, la suma de:	\$20.452.500
3. Por concepto de indemnización por despido sin justa causa, a favor del señor RODRIGO HOYOS GONZALES, la suma de:	\$3.937.275
4. Por concepto de indemnización moratoria prevista en el Artículo 65 del C.S.T., a favor del señor RODRIGO HOYOS GONZALES, la suma de:	\$18.157.500
5. Por las costas y agencias en derecho fijadas en primera y segunda instancia a cargo de la Demandada:	\$5.346.566
6. Por las costas que se liquiden en el presente proceso ejecutivo	
Guarismos estos que sumados, ascienden a la suma de; CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE (\$52.239.491).	



GRUPO LEGAL

Abogados especialistas en Derecho Laboral y Seguridad Social
Carrera 4 No. 11-33 Of. 301 Ed. Ulpiano Lloreda
Tels. 8881695-3042081655

NOTIFICACIONES

La suscrita podrá ser notificada en el email: grupolegalabogados@hotmail.com,
tels. 3042081655 - 3164803409 o en la Carrera 4 No. 11 – 33 Of. 301 Ed. Ulpiano
Lloreda de la ciudad de Cali.

Atentamente,

AMPARO ESPINAL ROMAN
CC. No. 31.858.497 de Cali
T.P. No. 62.711 del C.S.J.